



DECRETO ALCALDICIO N° 3041

COMPLEMENTA D.A. N°2809 de fecha 26.10.2023.

REQUINOA, lunes 20 de noviembre del 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El memo N°230 de fecha lunes 20 de noviembre del 2023 del Administrador Municipal que indica complementar el Decreto Alcaldicio N°2809 de fecha 26 de octubre del 2023.

El Decreto Alcaldicio N°2809 del 26 de octubre del 2023 aprueba contrato con la empresa TRESUR SPA, Rut: 76.379.284-6, por un monto total de \$202.277.707 iva incluido, por el periodo comprendido entre el 26-10-2023 al 29-02-2024, emitase la orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 2804 de fecha 25.10.2023, mediante el cual autoriza contratación vía Trato Directo por a través del Portal Mercado Público, **según Artículo 10 N°2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886, que indica "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM, a la empresa TRESUR SPA, RUT 76.379.284-6, por un monto total de \$202.277.707.- IVA incluido, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el periodo comprendido entre 26 de octubre de 2023 al 29 de febrero de 2024, en virtud de lo establecido en el Art. N° 65, letra j): "Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; y letra m): "Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley; del DFL 1 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°754 de fecha 24.10.2023.

El Certificado N°491 de fecha 25.10.2023 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad en Sesión Extraordinaria N°020, adjudicación trato directo y suscripción de contrato a la empresa **TRESUR SPA Rut. 76.379.284-6**, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el periodo comprendido entre 26 de octubre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

APRUEBASE complementar el Decreto Alcaldicio N°2809, incorporando el detalle de los valores para los días de Octubre en \$5.483.266.- neto y un valor mensual de \$41.124.500.- neto, por 4 meses es \$164.498.000.-, generando un total final de \$169.981.266.- neto, \$32.296.441 de IVA y un Total de **\$202.277.707.-**

AUTORIZASE regulariza la cancelación la orden de compra N°3656-1040-SE23 emitida según Decreto Alcaldicio N°2809.

AUTORIZASE la emisión de una nueva Orden de Compra con el detalle de los montos en el periodo a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.08.001, "Servicios de Aseo", Área Gestión Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/JDS/CAB/asg

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Administración (1)
Medio Ambiente (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE